

nada haues o torçado en rigura de obligacion. Ante
Joseph de Mboinoz mi Escrivano, hecho por bien y por
la presente sin perjuicio de tener alguno. Confiamos
y agremo el dicho acuerdo y entregamos al mi auto-
ridad y Decreto Real para que aora y daqui adelante
se acuerde y se guarde y use del como decora vuestra pro-
pia honrra y adqueridas por justos y derechos titulos,
Constante que sean obligados a tener Limpio y Nega-
do el dicho poro y a dar para abreviados Ladicha
Valsa como se contiene en el dicho acuerdo, todo ello
no embargante qualquier Leyes y pragmatikas deus-
tos mis Reynos y Señorios, ordenanzas de los Vireyes
y Corregidores y otra qualquiera Cosa que aya o que
da haues en contrario que para en quanto a esto
toca y por esta vez dispense quedando en su fuerza,
y vigor para en lo demas adelante y a los del nuestro
Consejo Presidentes y oydores de las nras audiencias
y chancillerias y a otros qualesquiera nros Jueces
y Justicias de estos mis Reynos y Señorios que guarden
y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nra
voluntad y benella contenido de la qual hade tomar
la Vason Bernardo Gonzalez mi Secretario y de las